DECRETO N° 159/2023

VISTO:

Que el 30 de junio es el día en que se conmemora el 112° Aniversario de la Fundación de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Argentina de los inicios del siglo XX se caracterizó por el predominio del modelo agroexportador determinado por la producción de materias primas.

Que la Nación se organizó social y políticamente en torno a las actividades agropecuarias: se construyeron caminos, ferrocarriles, puertos y pueblos.

Que en este contexto Lutgardis Riveros Gigena concibió la idea de fundar un Pueblo.

Que teniendo este proyecto como meta, realizó un contrato con su prima, Ramona Gigena de Morcillo, un 30 de Junio de 1911; donde disponen de 181 hectáreas para la fundación del "Pueblo Alcira".

Que el ingeniero Roberto Wilson fue el agrimensor encargado de trazar las primeras 84 manzanas, con una estructura en damero y los sitios destinados a la Escuela y a la Iglesia.

Que se elije el nombre "Alcira" en honor a la hija fallecida de Ramona Gigena de Morcillo.

Que este año se cumplen 112° años de aquel memorable acontecimiento que permitió el desarrollo de la localidad y las diferentes instituciones que la integran.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE día feriado el viernes 30 de junio del corriente año, fecha en que se conmemora el 112° aniversario de la fundación de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: INVITASE a todos los habitantes y a las entidades comerciales, industriales, bancarias, de servicios, educativas y civiles de nuestro pueblo, adherirse al feriado de este viernes 30 de junio del corriente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)